



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Ocho (08) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Verbal-Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura-ANI
Demandado	Charif El Hadaui Hernández y Otros
Radicado	05154 31 12 001 2020 00008 00
Asunto	Señala fecha para entrega anticipada del bien.
Interlocutorio No.	108

Acreditado en el presente proceso de EXPROPIACIÓN la consignación del cien por ciento (100%) del avalúo practicado para efectos de la enajenación, procede el Despacho de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, en concordancia con el numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso, a fijar como fecha para realizar **entrega anticipada** de la franja de terreno descrita en la demanda, **el día veintitrés (23) de abril del dos mil veintiuno (2021), a partir de las ocho de la mañana (8AM).**

De otra parte, considerando que la entidad demandante no acredita la gestión para notificar a ninguno de los demandados ni a las entidades vinculadas, se REQUIERE para que acredite la gestión de notificación del auto admisorio a éstos.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5315405be63293d690676d7d2fa86450cd6adda4eb95e231aeb41936c405f3c

Documento generado en 08/03/2021 04:19:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**